

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

488 *Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa de las instalaciones municipales y la prestación de servicios o realización de actividades deportivas y culturales*

El Pleno del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, en sesión extraordinaria de fecha 21 de enero de 2019 acordó aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa de las instalaciones municipales y la prestación de servicios o realización de actividades deportivas y culturales, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, cuyo texto integro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“PREÁMBULO

Una de las fortalezas más importantes del deporte municipal actual es que el deporte es un servicio público, fundamentado en la Carta Europea del Deporte para Todos y en el artículo 43 de la Constitución Española que incluye el deporte como un derecho y la obligación de las administraciones públicas de fomentarlo. Además el deporte es una potente herramienta de salud pública, atendiendo a los innumerables beneficios que produce en la salud la práctica deportiva, pero también al poder de inclusión, la enseñanza de valores y bienestar social que genera el deporte.

Por todo ello, el objetivo del deporte municipal debe ser garantizar la accesibilidad a la actividad física y el deporte a todos los ciudadanos y en consecuencia, se considera que la Ordenanza fiscal núm. 23 sobre la Tasa por la utilización privativa de las instalaciones municipales y la prestación de servicios o realización de actividades deportivas y culturales, debe ser modificada.

La principal modificación que se propone es la modificación del artículo referente a la cuota tributaria, consistente en una bajada de las tarifas de las escuelas deportivas municipales con el objetivo de hacer más accesible el deporte para los ciudadanos de Sant Antoni de Portmany y una modificación de la forma de pago de las escuelas, que revertirá en una mejora sustancial del proceso de gestión.

Por otro lado, se propone incluir exenciones al pago de la cuota de alquiler de instalaciones municipales para colectivos determinados, favoreciendo la inclusión de los mismos y la accesibilidad.

A consecuencia de estas modificaciones y para tener una estructura más lógica y ordenada, se propone la reenumeración del articulado.

Artículo primero. *Reenumeración del articulado de la ordenanza fiscal núm. 23, Tasa por la utilización privativa de las instalaciones municipales y la prestación de servicios o realización de actividades deportivas y culturales.*

Uno. Se reenumera el artículo 7 de la Ordenanza fiscal y su contenido se traslada al artículo 4, que queda redactado como sigue:

Artículo 4. Devengo

1. La tasa se devengará cuando se inicie el uso privativo ó el aprovechamiento especial, o inicio de la actividad deportiva, momento que, a estos efectos, se entiende que coincide con la autorización, si la misma fue solicitada.
2. Cuando se ha producido el aprovechamiento especial sin solicitar autorización, el devengo de la tasa tiene lugar en el momento del inicio de dicho aprovechamiento.

Dos. Se reenumera el artículo 4 de la Ordenanza fiscal y su contenido se traslada al artículo 5, que queda redactado como sigue:

Artículo 5. Responsables

Serán responsables según lo establecido en la Ordenanza General de Recaudación.

Tres. Se reenumera el artículo 8 de la Ordenanza fiscal y su contenido se traslada al artículo 9, que queda redactado como sigue:

Artículo 9 - Período impositivo



1. Cuando el aprovechamiento especial deba durar menos de un año, el periodo impositivo coincidirá con aquel determinado en la autorización Municipal.
2. Cuando el aprovechamiento especial ha sido autorizado ó prorrogado para varios ejercicios, el periodo impositivo comprenderá el año natural.

Cuatro. Se reenumera el artículo 11 de la Ordenanza fiscal y su contenido se traslada al artículo 12, que queda redactado como sigue:

Artículo 12 - Infracciones y sanciones

Las infracciones y sanciones en materia tributaria se regirán por lo dispuesto en la Ley

General Tributaria, su normativa de desarrollo y en la Ordenanza General de Gestión,

Inspección y Recaudación aprobada por el Ayuntamiento.

Artículo segundo. *Modificación del articulado de la ordenanza fiscal núm. 23, Tasa por la utilización privativa de las instalaciones municipales y la prestación de servicios o realización de actividades deportivas y culturales.*

Uno. Se modifica el artículo 6 de la Ordenanza fiscal, que queda redactado como sigue:

Artículo 6 - Cuota tributaria

La cuantía de la tasa se determinará con arreglo al siguiente cuadro de tarifas.

ALQUILER DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES

Instalación	Iluminación	A		B		C	
		1H	BONO 10	1H	BONO 10	1H	BONO 10
Pabellón	con luz	13,00 €	110,50 €	9,10 €	77,35 €	6,50 €	55,25 €
	sin luz	10,00 €	85,00 €	7,00 €	59,50 €	5,00 €	42,50 €
Velódromo / Pista de atletismo	con luz	13,00 €	110,50 €	9,10 €	77,35 €	6,50 €	55,25 €
	sin luz	10,00 €	85,00 €	7,00 €	59,50 €	5,00 €	42,50 €
Campo de Fútbol 11	con luz	14,00 €	119,00 €	9,80 €	83,30 €	7,00 €	59,50 €
	sin luz	11,00 €	93,50 €	7,70 €	65,45 €	5,50 €	46,75 €
Campo de Fútbol 5 Can Bonet	con luz	13,00 €	110,50 €	9,10 €	77,35 €	6,50 €	55,25 €
	sin luz	10,00 €	85,00 €	7,00 €	59,50 €	5,00 €	42,50 €
Pista de tenis	con luz	7,00 €	59,50 €	4,90 €	41,65 €	3,50 €	29,75 €
	sin luz	4,00 €	34,00 €	2,80 €	23,80 €	2,00 €	17,00 €
Pistas polideportivas de colegios del municipio	con luz	8,00 €	68,00 €	5,60 €	47,60 €	4,00 €	34,00 €
	sin luz	5,00 €	42,50 €	3,50 €	29,75 €	2,50 €	21,25 €
Gimnasios de colegios del municipio	con luz	8,00 €	68,00 €	5,60 €	47,60 €	4,00 €	34,00 €
	sin luz	5,00 €	42,50 €	3,50 €	29,75 €	2,50 €	21,25 €
Sala de usos múltiples del espacio social de Sant Rafel	con luz	8,00 €	68,00 €	5,60 €	47,60 €	4,00 €	34,00 €
	sin luz	5,00 €	42,50 €	3,50 €	29,75 €	2,50 €	21,25 €

Para reservas que superen la hora, los precios se calcularán de forma porcentual en fracciones indivisibles de media hora.

En la reserva de instalaciones, se incluye el equipamiento necesario para la realización de la modalidad deportiva del que disponga el Ayuntamiento, pero el material (por ejemplo, balones, raquetas, etc.) deberá ser aportado por el usuario.

Esta prohibido realquilar la instalación y cobrar por el acceso a competiciones.

Tarifa A- Básica

Tarifa B- Usuarios que acrediten estar en posesión del título de familia numerosa, y familias monoparentales.

Tarifa C- Usuarios que acrediten estar en posesión del título de familia numerosa especial, personas que acrediten tener una discapacidad igual o superior al 33%, asociaciones deportivas del municipio cuando se trate de actividades diferentes de sus entrenamientos y competiciones regulares, asociaciones vecinales del municipio.

Si una persona posee algún requisito de ambas tarifas (b y c), solo se le aplicará la más ventajosa.

En caso de que la actividad a desarrollar en las instalaciones se considere de especial interés deportivo para el municipio, previo informe de la Concejalía de deportes, podrá subvencionarse, en todo o en la parte que se estime conveniente, las tasas por la utilización de las instalaciones municipales. En tal caso el importe de estas tasas será descontado de las posibles subvenciones municipales a que pueda tener derecho la persona o entidad favorecida.

Por la realización de actividades podrán establecerse convenios con asociaciones o particulares para el funcionamiento de actividades deportivas, estableciéndose las tasas por utilización de las instalaciones. En cada caso deberá someterse a la aprobación de la junta de gobierno.

En el caso de la celebración de cumpleaños en instalaciones deportivas, el máximo de tiempo para la reserva, será de dos horas y media.

ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS (EME's)

Para garantizar la accesibilidad a todas las Escuelas Municipales Deportivas por igual, y para fomentar la actividad física en todas las edades, habrá una sola cuota tributaria para EME's.

EME's	A		B		C	
	1 pago	2 pagos	1 pago	2 pagos	1 pago	2 pagos
	80,00 €	100,00 €	56,00 €	70,00 €	40,00 €	50,00 €

Tarifa A- Básica

Tarifa B- Usuarios que acrediten estar en posesión del título de familia numerosa general, y familias monoparentales.

Tarifa C- Usuarios que acrediten estar en posesión del título de familia numerosa especial, personas que acrediten tener una discapacidad igual o superior al 33% y jubilados con documento o resolución oficial que lo acredite.

COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL CAN COIX

Tarifa A- Básica

Tarifa B- Usuarios que acrediten estar en posesión del título de familia numerosa general, y familias monoparentales.

Tarifa C- Usuarios que acrediten estar en posesión del título de familia numerosa especial, personas que acrediten tener una discapacidad igual o superior al 33% y jubilados o pensionistas con documento o resolución oficial que lo acredite.

TARIFA A

ABONOS	1 MES	3 MESES	6 MESES	1 AÑO
Nado libre	30,00 €	75,00 €	132,00 €	216,00 €
Fitness	30,00 €	75,00 €	132,00 €	216,00 €
Premium	39,00 €	97,50 €	177,00 €	300,00 €
Premium DUO	65,00 €	160,00 €	280,00 €	480,00 €
Premium familiar	81,00 €	215,00 €	400,00 €	690,00 €
Padel 1 día adulto/niño	35,00 € / 28,00 €	94,00 € / 75,00 €		
Padel 2 días adulto/niño	60,00 € / 48,00 €	162,00 € / 130,00 €		
Rocódromo	15,00 €	40,00 €	75,00 €	140,00 €
Rocódromo +Fitness	40,00 €	110,00 €	200,00 €	300,00 €
Rocódromo +piscina	40,00 €	110,00 €	200,00 €	300,00 €
Rocódromo +Premium	49,00 €	135,00 €	245,00 €	375,00 €
Artes marciales	50,00 €	125,00 €	220,00 €	360,00 €





Artes marciales +Fitness	65,00 €	162,00 €	286,00 €	468,00 €
Artes marciales +Piscina	65,00 €	162,00 €	286,00 €	468,00 €
Artes marciales +Premium	69,50 €	174,00 €	305,00 €	500,00 €
Yoga	40,00 €	105,00 €	176,00 €	288,00 €
Yoga +Fitness	55,00 €	145,00 €	242,00 €	396,00 €
Yoga + Piscina	55,00 €	145,00 €	242,00 €	396,00 €
Yoga + Premium	59,50 €	160,00 €	262,00 €	430,00 €
Cursillo Natación 1 día/semana	15,00 €	40,00 €	80,00 €	110,00 €
Cursillo Natación 2 días/semana	25,00 €	68,00 €	125,00 €	195,00 €
Cursillo Natación 3 días/semana	32,00 €	89,00 €	170,00 €	250,00 €

ALQUILER INSTALACIONES	1,5 H	6 H	12 H
Pista Pádel	13,00 €	45,00 €	90,00 €

ALQUILER INSTALACIONES	1H	5 H	10 H
Fútbol 7	30,00 €	120,00 €	210,00 €
Pista completa	30,00 €	120,00 €	210,00 €
Pista 1/3	20,00 €	60,00 €	105,00 €
Sala actividades	20,00 €	60,00 €	105,00 €
Piscina Completa	95,00 €	380,00 €	665,00 €
Calle Piscina	30,00 €	120,00 €	210,00 €

ENTRADAS PUNTUALES	Mayores de 13 años	De 6 a 12 años	Menores de 6 años
Piscina, Zona Fitness o Rocódromo	5,00 €	2,5 €	0,00 €
Piscina, Zona Fitness y rocódromo	7,50 €	2,5 €	0,00 €

OTROS	
Piscina colegios	39,60 €/curso
Cuota mantenimiento plaza natación	5€/mes
Renovación de tarjeta	3,00 €
Tarjeta club natación	2,00 €

TARIFA B

ABONOS	1 MES	3 MESES	6 MESES	1 AÑO
Nado libre	21,00 €	52,50 €	92,40 €	151,20 €
Fitness	21,00 €	52,50 €	92,40 €	151,20 €
Premium	27,30 €	68,25 €	123,90 €	210,00 €
Premium DUO	45,50 €	112,00 €	196,00 €	336,00 €
Premium familiar	56,70 €	150,50 €	280,00 €	483,00 €
Padel 1 día adulto/niño	24,50 € / 19,60 €	65,80 € / 52,50 €		
Padel 2 días adulto/niño	42,00 € / 33,60 €	113,40 € / 91,00 €		





Rocódromo	10,50 €	28,00 €	52,50 €	98,00 €
Rocódromo +Fitness	28,00 €	77,00 €	140,00 €	210,00 €
Rocódromo +piscina	28,00 €	77,00 €	140,00 €	210,00 €
Rocódromo +Premium	34,30 €	94,50 €	171,50 €	262,50 €
Artes marciales	35,00 €	87,50 €	154,00 €	252,00 €
Artes marciales +Fitness	45,50 €	113,40 €	200,20 €	327,60 €
Artes marciales +Piscina	45,50 €	113,40 €	200,20 €	327,60 €
Artes marciales +Premium	48,65 €	121,80 €	213,50 €	350,00 €
Yoga	28,00 €	73,50 €	123,20 €	201,60 €
Yoga +Fitness	38,50 €	101,50 €	169,40 €	277,20 €
Yoga + Piscina	38,50 €	101,50 €	169,40 €	277,20 €
Yoga + Premium	59,50 €	112,00 €	183,40 €	301,00 €
Cursillo Natación 1 día/semana	10,50 €	28,00 €	56,00 €	77,00 €
Cursillo Natación 2 días/semana	17,50 €	47,60 €	87,50 €	136,50 €
Cursillo Natación 3 días/semana	22,40 €	62,30 €	119,00 €	175,00 €

ALQUILER INSTALACIONES	1,5 H	6 H	12 H
Pista Pádel	13,00 €	45,00 €	90,00 €

ALQUILER INSTALACIONES	1H	5 H	10 H
Fútbol 7	30,00 €	120,00 €	210,00 €
Pista completa	30,00 €	120,00 €	210,00 €
Pista 1/3	20,00 €	60,00 €	105,00 €
Sala actividades	20,00 €	60,00 €	105,00 €
Piscina Completa	95,00 €	380,00 €	665,00 €
Calle Piscina	30,00 €	120,00 €	210,00 €

ENTRADAS PUNTUALES	Mayores de 13 años	De 6 a 12 años	Menores de 6 años
Piscina o Zona Fitness o Rocódromo	3,50 €	1,75 €	0,00 €
Piscina, Zona Fitness y rocódromo	5,25 €	1,75 €	0,00 €

OTROS	
Piscina colegios	39,60 €/curso
Cuota mantenimiento plaza natación	5€/mes
Renovación de tarjeta	3,00 €
Tarjeta club natación	2,00 €

TARIFA C

ABONOS	1 MES	3 MESES	6 MESES	1 AÑO
Nado libre	15,00 €	37,50 €	66,00 €	108,00 €





Fitness	15,00 €	37,50 €	66,00 €	108,00 €
Premium	19,50 €	48,75 €	88,50 €	150,00 €
Premium DUO	32,50 €	80,00 €	140,00 €	440,00 €
Premium familiar	40,50 €	107,50 €	200,00 €	345,00 €
Padel 1 día adulto/niño	17,50 € / 14,00 €	47,00 € / 37,50 €		
Padel 2 días adulto/niño	30,00 € / 24,00 €	81,00 € / 65,00 €		
Rocódromo	7,50 €	20,00 €	37,50 €	70,00 €
Rocódromo +Fitness	20,00 €	55,00 €	100,00 €	150,00 €
Rocódromo +piscina	20,00 €	55,00 €	100,00 €	150,00 €
Rocódromo +Premium	24,50 €	67,50 €	122,50 €	187,50 €
Artes marciales	25,00 €	62,50 €	110,00 €	180,00 €
Artes marciales +Fitness	32,50 €	81,00 €	143,00 €	234,00 €
Artes marciales +Piscina	32,50 €	81,00 €	143,00 €	234,00 €
Artes marciales+Premium	34,75 €	87,00 €	152,50 €	250,00 €
Yoga	20,00 €	52,50 €	88,00 €	144,00 €
Yoga +Fitness	27,50 €	72,50 €	121,00 €	198,00 €
Yoga + Piscina	27,50 €	72,50 €	121,00 €	198,00 €
Yoga + Premium	27,75 €	80,00 €	131,00 €	215,00 €
Cursillo Natación 1 día/semana	7,50 €	20,00 €	40,00 €	55,00 €
Cursillo Natación 2 días/semana	12,50 €	34,00 €	62,50 €	97,50 €
Cursillo Natación 3 días/semana	16,00 €	44,50 €	85,00 €	125,00 €

ALQUILER INSTALACIONES	1,5 H	6 H	12 H
Pista Pádel	13,00 €	45,00 €	90,00 €

ALQUILER INSTALACIONES	1H	5 H	10 H
Fútbol 7	30,00 €	120,00 €	210,00 €
Pista completa	30,00 €	120,00 €	210,00 €
Pista 1/3	20,00 €	60,00 €	105,00 €
Sala actividades	20,00 €	60,00 €	105,00 €
Piscina Completa	95,00 €	380,00 €	665,00 €
Calle Piscina	30,00 €	120,00 €	210,00 €

ENTRADAS PUNTUALES	Mayores de 13 años	De 6 a 12 años	Menores de 6 años
Piscina, Zona Fitness o Rocódromo	2,50 €	1,25 €	0,00 €
Piscina, Zona Fitness y rocódromo	3,75 €	1,25 €	0,00 €

OTROS	
Piscina colegios	39,60 €/curso
Cuota mantenimiento plaza natación	5€/mes
Renovación de tarjeta	3,00 €
Tarjeta club natación	2,00 €





El pago de un curso da derecho al nado libre los sábados.

El segundo curso tiene un descuento del 15%.

La tarifa Premium da derecho al 40% de descuento en cursos.

En caso de tener derecho a más de un descuento solo se aplicará el más beneficioso para el usuario, no son acumulables.

Los usuarios en situación de gran invalidez reconocida estarán exentos del pago de la cuota tributaria por uso de las instalaciones y actividades del complejo deportivo municipal de Can Coix.

Dos. Se modifica el artículo 7 de la Ordenanza fiscal, que queda redactado como sigue:

Artículo 7. Beneficios fiscales

Beneficios Fiscales para el alquiler de las Instalaciones Municipales.

No hay beneficios fiscales.

Beneficios fiscales EME's:

No hay beneficios fiscales.

Tres. Se modifica el artículo 8 de la Ordenanza fiscal, que queda redactado como sigue:

Artículo 8. Exenciones

Estarán exentos del pago de la cuota tributaria por utilización de instalaciones municipales, excluidas las instalaciones del complejo deportivo municipal Can Coix:

- Los jubilados o personas con carnet de pensionista, que disfruten de una renta inferior al 1,5 Salario Mínimo Interprofesional.
- Asociaciones deportivas del municipio, en el caso de entrenamientos y competiciones regulares.
- Las personas en situación de paro sin subsidio, mientras subsista tal situación.
- Los usuarios en situación de gran invalidez reconocida.

Exenciones en el Complejo Deportivo Municipal Can Coix:

- Los usuarios en situación de gran invalidez reconocida.

Consideraciones a las exenciones en el pago de la cuota

a) La exención estará condicionada a la presentación de la documentación que acredite la situación que da derecho a la misma. Podrá ser presentada en el Ayuntamiento, por registro de entrada, ya sea por medios físicos como por medios electrónicos. Dicha documentación será:

- Resolución o documento oficial de jubilación, justificante de la renta a percibir
- Fotocopia del carnet de pensionista.
- Certificado del SOIB en el caso de las personas en situación de paro sin subsidio.
- Certificado donde se acredite la condición de Asociación vecinal o Club Deportivo respectivamente.

Cuatro. Se modifica el artículo 10 de la Ordenanza fiscal, que queda redactado como sigue:

Artículo 10 - Régimen de declaración, gestión e ingreso

La tasa se exigirá en liquidación individual.

Una vez recibida la solicitud (en modelo oficial) en la Concejalía de Deportes, por registro de entrada, ya sea por medios físicos o electrónicos, se expedirá el impreso (talón de cargo y recibo) al interesado, al objeto de que pueda satisfacer la cuota.

1. Alquiler de instalaciones.

El pago de la tasa podrá realizarse en el propio Ayuntamiento en el momento de la reserva o en entidades bancarias/colaboradoras y siempre



antes del uso de la instalación.

2. Escuelas Municipales Deportivas

El pago de la tasa podrá realizarse en los plazos indicados en el propio Ayuntamiento, entidades bancarias/colaborados o bien, podrá domiciliarse.

La duración de las escuelas municipales es desde el 1 de Octubre al 31 de Mayo. El plazo para el pago será:

- Para la opción de pago cuatrimestral, la primera quincena de meses de octubre y febrero.
- Para la opción de pago anual, la primera quincena del mes de octubre.

Los usuarios causarán baja automática:

- trascurrido el plazo de pago sin haber efectuado el mismo.
- al finalizar la Escuela Municipal el 31 de Mayo.

Por motivos de ocupación el no aprovechamiento de las clases no implica la exención de su pago.

Cinco. Se modifica el artículo 11 de la Ordenanza fiscal, que queda redactado como sigue:

Artículo 11 – Criterios de devolución de Tasas en Servicio de Instalaciones deportivas

Criterios para la devolución del importe de las cuotas a los usuarios.

1. La devolución será del 100% del importe en los siguientes casos:

- Cuando el usuario notifique la no asistencia, suspensión o cancelación de la actividad y haga su reclamación por escrito en el registro general de entrada del ayuntamiento o vía sede electrónica, 10 días antes de iniciar la actividad.

2. La devolución no será efectiva en los siguientes casos:

- Cuando el usuario no notifique la no asistencia, suspensión o cancelación de la actividad y no haga su reclamación por escrito en el registro general de entrada del ayuntamiento o vía sede electrónica 10 días antes de iniciar la actividad.

3. Podrá hacerse una devolución parcial proporcional en el caso del pago anual, por un motivo justificado (con aportación de certificado médico o similar) hasta el mes de enero.

Las reclamaciones irán dirigidas al Sr. /Sra. Regidor/a de Deportes, y se tramitaran en la propia instalación con una hoja modelo que se facilitara para estos casos.

Seis. Se añade una disposición adicional, que queda redactado como sigue:

Disposición adicional primera. Denominaciones.

Las referencias genéricas a las formas masculinas expresadas a lo largo del texto se han de entender hechas al género masculino y femenino indistintamente.”

En Sant Antoni de Portmany, 21 de enero de 2019

El Alcalde,
José Tur Torres

